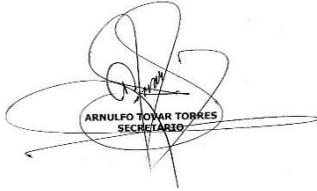


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 27 de enero de 2023

A Despacho, informando a la señora juez que la Curadora Ad litem, de los demandados dio contestación a la demanda y oportunamente presentó excepciones previas.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC.120
RAD.2021-00417-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Del escrito de excepciones previas presentadas por la Curadora Ad litem, dentro del presente proceso de pertenencia promovido contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN MARIA NOGUERA CARDENAS Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO NOGUERA SAA, se da traslado a la demandante MARTHA INES USUGA ESPINOSA, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 014 del 30 de enero de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO